



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE ENSEÑANZA DIGITAL EN EL AULA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación y Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de decreto por el que se regule el sistema de enseñanza digital en el aula (SENDA) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

16/09/2021 16:28:29

16/09/2021 16:24:47 GARCIA IBARRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62d7dd13-16fa-476f-5ffc-0050569b6280





a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de decreto pretende regular un sistema de enseñanza digital en el aula. El objetivo fundamental que se persigue con esta norma es implantar en las aulas de la Región una metodología docente en la que el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje se lleve a cabo en un entorno digital, formado este por dispositivos electrónicos de uso docente y del alumnado. Con la pretensión de que todos los docentes vayan sustituyendo la metodología tradicional por la digital, los centros educativos de cualquier etapa y enseñanza podrán adscribirse a este sistema de enseñanza bajo tres niveles de inmersión que dependerán del número de unidades y horario asignado a desarrollar esta metodología digital. La Administración con competencias en materia de educación dotará a los centros de material informático para que este cambio metodológico mencionado comience el camino para hacerse realidad.

El presente tiempo de pandemia que aún se está viviendo, ha dejado al descubierto ciertos problemas que arrastra el sistema educativo regional derivado de la brecha digital que se produce en ciertas zonas de la Región. Con las dotaciones mencionadas anteriormente, y con una metodología determinada para impartir las clases basada en el manejo de herramientas digitales, esa brecha se corregiría de una manera clara.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es necesaria una norma como la propuesta en el ordenamiento jurídico regional, ya que se trata de fomentar la competencia digital del ciudadano, dando así cumplimiento a lo establecido en el Marco Europeo de Competencias Digitales (estrategia DigComp.). El fomento de dicha competencia resulta fundamental en una sociedad como la actual, ya que todas las relaciones entre los ciudadanos e incluso con la Administración van a tener a las nuevas tecnologías como objetos intermediarios de dichas relaciones. El sistema educativo no puede ser ajeno a esta realidad, y debe transmitir al alumnado el uso responsable de las nuevas tecnologías, que se convierten así en un recurso didáctico de primer orden para el aprendizaje. Para nadie es ajeno que el alumnado actual cuenta con un bagaje digital amplio debido al uso cotidiano de las nuevas tecnologías.

En la normativa educativa actual, se establecen dos competencias fundamentales relacionadas con el sistema de enseñanza que se quiere implantar. Una es la competencia digital, como se ha mencionado anteriormente, y la otra es la de aprender a aprender, competencia que está relacionada con el objetivo de la educación permanente. El uso de las nuevas tecnologías también favorece la consecución de este objetivo, en el que cualquier ciudadano puede estar formándose durante toda la vida.





Además, las nuevas tecnologías suponen un recurso de primer orden para la atención a la diversidad del alumnado, ya que favorece el establecimiento de los denominados por la CIDPD (Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad) diseños universales, que favorecen la inclusión de estos alumnos reduciendo el número de adaptaciones individuales y fomentando la normalización en las aulas.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto de decreto es poner a disposición de la ciudadanía una norma que regule el sistema de enseñanza digital en el aula para fomentar la competencia digital ciudadana desde todos los centros educativos de la Región, competencia que resulta tan necesaria en una sociedad tecnológica como la actual. Se pretende dotar de un marco jurídico a una nueva manera de entender el proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla en un entorno digital. Como se ha apuntado anteriormente, dicho entorno está formado por material informático de uso del docente (PDI, pantalla interactiva...) y de uso del alumnado (ordenador, tablet...), que en gran parte será de dotación de la Consejería con competencias en materia de educación.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo, sobre todo si atendemos a las enseñanzas de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

V^oBa Juan García Iborra
DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
E INNOVACIÓN

Julio Sánchez Alegría
JEFE DE SERVICIO DE
ENSEÑANZAS DE REGIMEN
ESPECIAL

(Documento firmado electrónicamente al margen)

